

RESOLUCIÓN N° 0970 (9 de octubre de 2023)

“Por la cual se adoptan los instrumentos para la gestión de la información pública, relacionados con el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada contenidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015.”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, en desarrollo de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 4 de 2021 del Consejo Directivo de la UAEDC y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital 257 de noviembre 30 de 2006¹ la entidad fue transformada en Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC, del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Constitución Política de 1991 estableció la democracia participativa, contemplando el derecho al ciudadano a vigilar la gestión pública y la obligación de las entidades públicas a brindar información respecto a sus actos.

Que tal como lo establece el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Que la Ley 1712 de 2014² tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que de acuerdo con el principio de transparencia, definido por el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, *“toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley”*.

Que de conformidad con los artículos 12, 13, 15 y 20 de la Ley 1712 de 2014, se estableció que las entidades deben adoptar y mantener actualizados los instrumentos de gestión de la información.

¹ Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

² Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



06-04-FR-12

V 3



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN No. **0970** 09 - octubre - 2023

“Por la cual se adoptan los instrumentos para la gestión de la información pública, relacionados con el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada contenidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015.”

Que en virtud de la norma precitada, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD es sujeto obligado a cumplir con los mandatos de esta norma y demás disposiciones reglamentarias.

Que el Decreto Nacional 1081 de 2015³ estableció en su artículo 2.1.1.5.1., que los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información, (2) Índice de Información Clasificada y Reservada, (3) Esquema de Publicación de Información, (4) Programa de Gestión Documental. Igualmente, prevé que los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

Que el artículo 2.1.1.5.2. del citado Decreto establece que: *“El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado”*.

Que de acuerdo con el artículo 2.1.1.5.1.1 de la norma citada, el registro de activos de información se define como: *“(...) el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal”*, además de establecer sus componentes.

Que mediante Resolución 1071 del 23 de julio de 2018 de la UAECD se adoptó el Esquema de Publicación de Información y se determinaron las responsabilidades para su gestión por parte de las dependencias de la UAECD.

Que mediante acta de reunión 05 del 28 de septiembre del 2018 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se aprueban por parte de sus miembros los documentos presentados del Programa de Gestión Documental, que es otro de los instrumentos para la gestión de la información pública.

Que mediante Resolución 926 del 17 de mayo de 2019 de la UAECD se modificó el Esquema de Publicación de Información de la entidad, adoptado en el artículo primero de la Resolución 1071 de 2018, anteriormente citada.

Que mediante Resolución 155 del 10 de febrero de 2020 de la UAECD se modificó el Esquema de Publicación de Información de la Unidad, contenido en la Resolución 926 de 2019, adicionándose el artículo tercero según

³ “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



06-04-FR-12
V 3



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN No. 0970 09 - octubre - 2023

“Por la cual se adoptan los instrumentos para la gestión de la información pública, relacionados con el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada contenidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015.”

el cual se pueden realizar actualizaciones al esquema cada vez que sea necesario, con el fin de garantizar la idoneidad del instrumento y la oportuna actualización y divulgación de la información.

Que mediante la Resolución 1112 de 2022 se adoptó en la UAECD, el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada, contenidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, como instrumento para la gestión de la información pública.

Que de acuerdo con lo dispuesto, el Director, Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina efectuaron la aprobación mediante correo electrónico del Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada de la UAECD para la presente vigencia.

Que de conformidad con las normas aquí citadas y demás consideraciones, se procede a la adopción de los instrumentos para la gestión de la información pública, relacionados con el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada, con el fin de garantizar su actualización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar como instrumentos para la gestión de la información pública en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1081 de 2015.

Artículo 2. El Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada se encuentra detallado en el Anexo No. 1 que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 3: Para las actualizaciones, revisiones y/o asesorías sobre los instrumentos que se adoptan en esta resolución, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Instructivo de Gestión de Activos de Información, código GDT-03-IN-01.

Artículo 4. La publicación del Registro del Inventario de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada deberá realizarse en el sitio web de la UAECD, en el enlace de transparencia y acceso a la información pública.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



06-04-FR-12
V 3



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN No. **0970** 09 - octubre - 2023

“Por la cual se adoptan los instrumentos para la gestión de la información pública, relacionados con el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada contenidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015.”

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Entidad y deroga la Resolución 1112 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 - octubre - 2023

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Proyectó: Luis Albeiro Cortés Castiblanco - Profesional Especializado Gerencia de Tecnología
Revisó: Héctor Henry Pedraza Piñeros – Gerente de Tecnología
 Lourdes María Acuña Acuña – Contratista Gerencia de Tecnología
 Fernando Suarez Arias –Gerente Jurídico
 Johanna Carolina Mendoza Brand – Profesional Especializado Gerencia Jurídica
 Víctor Alonso Torres Poveda– Subgerente Administrativo y Financiero

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



06-04-FR-12
V 3

[illegible]

Unidad Administrativa Especial de Catastró Bogotá
 Calle 100 No. 10-10
 Bogotá D.C. 110011
 Teléfono: (57) 212 212 2122 - Fax: (57) 212 212 2123
 E-mail: info@catastro.gov.co
 Web: catastro.gov.co

37

Medial Advertisements Expected for Candidates (Total)

Candidate	Number of Ads (n)	Number of Ads (N)	Number of Ads (M)	Number of Ads (S)	Number of Ads (T)
Barack Obama	10	10	10	10	10
Mitt Romney	10	10	10	10	10
Paul Ryan	10	10	10	10	10
Chris Christie	10	10	10	10	10
Marco Rubio	10	10	10	10	10
Tim Wirth	10	10	10	10	10
Chris Van Hollen	10	10	10	10	10
Ben Ray Lujan	10	10	10	10	10
Tommy Thompson	10	10	10	10	10
Al Franken	10	10	10	10	10
Mark Warner	10	10	10	10	10
Sheldon Whitehouse	10	10	10	10	10
Chris Coons	10	10	10	10	10
Tim Kaine	10	10	10	10	10
Joe Manchin	10	10	10	10	10
Tim Wirth	10	10	10	10	10
Chris Van Hollen	10	10	10	10	10
Ben Ray Lujan	10	10	10	10	10
Tommy Thompson	10	10	10	10	10
Al Franken	10	10	10	10	10
Mark Warner	10	10	10	10	10
Sheldon Whitehouse	10	10	10	10	10
Chris Coons	10	10	10	10	10
Tim Kaine	10	10	10	10	10
Joe Manchin	10	10	10	10	10

Revista

Editor: Henry Pedraza Piñero — Gerente de Tecnología
Vice Editor: Antonio Torres Poveda — Subgerente Administrativo y Profesional
Luis Alberto Cortés Castiblanco — Profesional Especializado Gerencia de Tecnología
Lourdes Meliá de la Asúa — Contabilista Gerencia de Tecnología
Johanna Suarez Mendosa Brand — Profesional Especializada de Gerencia Jurídica
Eduardo Soto de Araya — Gerente Administrativo